

77315795422

CLAUDIA VERONICA PAVEZ MORALES
9.492.278-K
7 ½ SUR B # 3382 – TALCA
VENTA DE CAFE Y SANCKS EN MAQUINAS

AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR
BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA
EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE
CAFE

TALCA, 10/08/2015

RES. EX. N° 77315048429 /

VISTOS: La solicitud presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras automáticas de venta de líquidos calientes, y;

CONSIDERANDO :

1º) Que la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 14/07/2015, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de café (líquidos calientes), indicada a continuación y que funcionará en local que será comunicado en su oportunidad por la contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

MARCA : BIANCHI VENDING
MODELO : BVM 921
SERIE : 10362
NUM. FISCAL: 07-0069
SELLOS : 23493 Y 23494

RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS:
NUMERO 1568 DE 25/04/2014.

2º) Que, mediante Res. Ex. N° 1568 de fecha 25 de abril de 2014, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, se autorizó a la Empresa IVI SPA, RUT. 76.350.163-9, para explotar máquinas expendedoras automáticas de venta de líquidos calientes marca BIANCHI VENDING, modelos LEI2CUPS, BVM 972, BVM 921, entre otras, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en esta Resolución.

3º) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar a la contribuyente explotadora de máquinas expendedoras de líquidos calientes para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de sus máquinas, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4º) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resoluciones Ex. SII N° 63 de 30/06/2005 y N° 1568 de 25/04/2014, ambas emitidas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a la contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por las ventas efectuadas a través de su máquina expendedora automática de venta de café (líquidos calientes) señalada.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. N° 1568 de 25/04/2014, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que lo exime de la obligación de emitir boletas por las ventas realizadas a través de la máquina expendedora automática.

La etiqueta autoadhesiva de identificación correspondiente a la máquina expendedora deberá ser adherida en un sitio visible de la máquina expendedora, para información del público acerca del uso legal de la máquina, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

SÉLLESE la máquina expendedora automática, LEVÁNTESE
acta de lo obrado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARCELA SEPULVEDA PARADA
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

Sra. Claudia Pavez Morales
7 ½ Sur B N° 3882 – San Luis II – Talca

Depto. De Plataforma de Atención y Asistencia
Expediente
Resolutor
Archivo de Máquinas
Grupo de Plataforma